



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PA02-DE-006

Versión: 09

Fecha: xzx/01/2024



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

IPES

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
TALENTO HUMANO

Bogotá, 2024

FO-697  
V-02

Página 1 de 36

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jhulieth Andrea Fula Robayo Contratista- SAF	Adriana María Parra Gómez Profesional Especializado SAF  Sandy Patricia Guerrero Salcedo CPS 064 de 2023	Fabio Alberto Alzate Carreño - Subdirector Administrativo y Financiero

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>
	<b>Versión: 09</b>	

### TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	JUSTIFICACIÓN.....	4
3.	OBJETIVO .....	4
4.	ALCANCE .....	4
5.	RESPONSABILIDADES .....	4
6.	DEFINICIONES .....	11
7.	DESARROLLO .....	15
7.1.	INFORMACIÓN GENERAL DE ENTIDAD.....	15
7.1.1.	DATOS DE IDENTIFICACIÓN .....	15
7.1.2.	ORGANIGRAMA .....	15
7.1.3.	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL.....	16
7.1.4.	OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS .....	16
7.1.5.	NÚMERO DE COLABORADORES.....	16
7.1.6.	JORNADA LABORAL.....	17
7.2.	MISIÓN.....	17
7.3.	VISIÓN .....	17
7.4.	POLITICAS DEL SG SST .....	18
7.4.1.	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG –SST.....	18
7.4.2.	POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.....	19
7.1.	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19
7.2.	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL .....	20
7.3.	RECURSOS .....	20
7.3.1.	RECURSO HUMANO.....	20
7.3.2.	RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS .....	20
7.3.3.	RECURSOS FINANCIEROS .....	20
7.4.	REQUISITOS LEGALES.....	20
7.5.	COMUNICACIÓN .....	21
7.5.1.	CAPACITACIÓN.....	21
7.5.2.	INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN .....	22
7.1.	PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO .....	22



7.2.	GESTION DE LA SALUD .....	23
7.2.1.	DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD .....	23
7.2.2.	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.....	23
7.3.	IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	23
7.4.	GESTIÓN DEL CAMBIO .....	24
7.5.	ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN .....	24
7.6.	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES .....	24
7.7.	COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST .....	25
7.8.	COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL .....	26
7.9.	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	26
7.9.1.	MEDICIÓN DEL IMPACTO .....	27
7.9.2.	MEDICIÓN DE GESTIÓN .....	28
7.9.3.	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG .....	30
7.10.	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS .....	30
7.11.	DOCUMENTACIÓN .....	30
7.12.	AUDITORÍAS INTERNAS .....	30
7.13.	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.....	30
7.14.	EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST .....	31
7.15.	PLAN ANUAL DE TRABAJO .....	31
7.16.	PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	31
7.17.	RENDICIÓN DE CUENTAS .....	31
7.18.	MEJORA CONTINUA.....	32
8.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	32
9.	MARCO NORMATIVO .....	32
10.	CONTROL DE CAMBIOS.....	32



## 1. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

El Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo - SG-SST, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, adicionalmente determina las directrices básicas para generar un plan que permita al INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL –IPES, desarrollar el SG-SST, que genere un ambiente laboral con factores de riesgo controlados, lo que trae consigo la disminución de los incidentes y accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

Este documento estratégico que se presenta a continuación contempla el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST para la entidad, basado en las características específicas de su proceso y su actividad económica.

## 2. JUSTIFICACIÓN

El Manual del SG-SST establece las directrices para la implementación, administración y optimización del sistema, de acuerdo con las necesidades de seguridad y salud en el trabajo en el proceso de trabajo de la entidad.

La prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los colaboradores, requiere de actividades que se documentan a través de la implementación de un método lógico y por etapas, cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

## 3. OBJETIVO

Definir los lineamientos y directrices para la implementación, administración y optimización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2024.

## 4. ALCANCE

Este manual aplica a todos los servidores públicos y contratistas que laboran en la Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital, Ferias Institucionales, Mobiliario Semi-estacionario y Zonas de Aglomeración), en actividades misionales, administrativas y operativas, a los servidores que realizan teletrabajo y a los visitantes del Instituto para la Economía Social - IPES, en todos los centros de trabajos.

## 5. RESPONSABILIDADES

ROL	QUIEN ASUME EL ROL	RESPONSABILIDADES	RENDICIÓN DE CUENTAS
-----	--------------------	-------------------	----------------------



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

<p><b>Alta Dirección</b></p>	<p><b>Director(a) General</b></p>	<p>Aprobar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>Aprobar las responsabilidades asignadas y documentadas específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la entidad.</p> <p>Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.</p> <p>Aprobar el plan de trabajo anual en SST.</p> <p>Revisión del SG-SST una vez al año.</p> <p>Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos.</p> <p>Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST</p>	<p>Acta de reunión</p>
<p><b>Directivos</b></p>	<p><b>Subdirector es (as), Jefe (a) de Oficina y Asesores (as)</b></p>	<p>Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.</p> <p>Informar sobre necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser necesarias.</p> <p>Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.</p> <p>Garantizar la participación del equipo de trabajo a cargo, en las sesiones de sensibilización, formación, capacitación y apropiación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Acta de reunión</p>



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

		<p>Garantizar que el equipo de trabajo a cargo haga uso del equipo de protección personal según los peligros a los que está expuesto.</p> <p>Cumplir con los lineamientos de Bioseguridad establecidos para mitigar la propagación y contagio ocasionado por eventos de salud pública de tipo Coronavirus o similares.</p>	
<p><b>Responsable del SG-SST</b></p>	<p><b>Profesional de Talento Humano con Licencia</b></p>	<p>Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.</p> <p>Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual.</p> <p>Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.</p> <p>Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.</p> <p>Coordinar la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.</p> <p>Validar o construir los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.</p> <p>Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.</p> <p>Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.</p> <p>Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.</p> <p>Desarrollar actividades de prevención y promoción de Riesgos laborales.</p> <p>Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.</p> <p>Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p>Implementación y seguimiento del SG-SST dando cumplimiento a la normativa legal vigente.</p>	<p>Indicadores SST</p> <p>Informe de gestión para SST</p>



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

<p><b>Colaboradores</b></p>	<p><b>Servidores Públicos y/o Contratistas y/o Subcontratistas y/o Proveedores</b></p>	<p>Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.</p> <p>Cumplir las normas de seguridad e higiene y de Bioseguridad propias de la entidad.</p> <p>Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Entidad.</p> <p>Informar las condiciones de riesgo detectadas al superior inmediato.</p> <p>Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.</p> <p>Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran</p>	<p>Cumplimiento a las recomendaciones médicas.</p> <p>Participación En actividades del SG SST</p>
<p><b>COPASST</b></p>	<p><b>COPASST</b></p>	<p>Proponer a la Dirección General, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo seguros y saludables.</p> <p>Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los colaboradores.</p> <p>Hacer seguimiento al plan de acción dentro de las visitas que éste programe en cada una de las sedes y de la oficina principal</p> <p>Colaborar en el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial se realicen.</p> <p>Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, analizar las causas de éstos y proponer medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia</p> <p>Definir plan de visitas periódicas a los lugares de trabajo, inspeccionando los ambientes,</p>	<p>Informe de gestión mínimo una vez al año sobre la gestión del COPASST.</p> <p>Actas de reunión y soportes de actividades.</p>



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

		<p>máquinas, equipos y las operaciones realizadas por los colaboradores en cada área u obra que desarrolle la entidad e informar a los encargados de seguridad y salud en el trabajo sobre los riesgos y sugerir las medidas correctivas y de control</p> <p>Servir como organismo de coordinación entre la Dirección General y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>Analizar y realizar periódicamente informes sobre accidentalidad, ausentismo y enfermedades laborales.</p> <p>Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.</p> <p>Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen.</p> <p>Revisar del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Participar en la planificación de las auditorías.</p>	
<p><b>Comité de Convivencia Laboral</b></p>	<p><b>Comité de Convivencia Laboral</b></p>	<p>Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.</p> <p>Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.</p> <p>Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.</p> <p>Citar conjuntamente a los funcionarios(as), involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos.</p>	<p>Informe que incluye estadísticas de: quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.</p>





**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

		<p>Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes Dependencias de la Entidad.</p> <p>Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Entidad.</p> <p>Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.</p>	
<p><b>Comité de Emergencia</b></p>	<p><b>Comité de Emergencia</b></p>	<p>Aprobación del Plan Maestro de Emergencia.</p> <p>Socialización y divulgación del Plan Maestro de Emergencia a todos los Colaboradores de la Entidad, sin distinción de tipo de contratación y en todos los puntos en donde exista atención por parte del Instituto para la Economía Social-IPES.</p> <p>Velar por el control de los diferentes riesgos de la Entidad.</p> <p>Llegar a acuerdos sobre los objetivos y prioridades de cualquier evento de emergencia que se presente.</p> <p>Contar con la autoridad para comprometer los recursos de la entidad en caso que se requiera para la atención de un evento.</p> <p>Contar con la autoridad para disponer de fondos de la entidad para la atención de un evento.</p> <p>Llegar a acuerdos sobre obstáculos o limitantes, prioridades, decisiones y procedimientos.</p> <p>Ponerse de acuerdo sobre la organización de la respuesta a un evento.</p> <p>Contar con un solo vocero o portavoz.</p> <p>Reunirse cada tres (3) meses.</p> <p>Rendir de cuentas anualmente citando la gestión, conclusiones y recomendaciones, adjuntando copia de las actas de reunión y lista de asistencia.</p>	<p>Informe de gestión mínimo una vez al año sobre la gestión.</p>



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**


**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

<b>Brigada de Emergencias</b>	<b>Brigada de Emergencias</b>	<p>Realizar inspecciones periódicas encaminadas a la prevención de incendios y al mantenimiento de condiciones de seguridad de los equipos de control de incendio.</p> <p>Inspeccionar estudiar y definir las necesidades de equipos de control de incendios en las diferentes áreas.</p> <p>Controlar los conatos de incendio que se presentan dentro de las instalaciones.</p> <p>Rescatar y transportar a las personas en estado de emergencia para que se gestione las acciones de control.</p> <p>Presentar informes y recomendaciones al responsable del Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</p> <p>Participar en capacitaciones y entrenamientos que brinden competencias para la atención de emergencias.</p> <p>Actuar prontamente cuando se informe de una emergencia de incendio, sismo, atentado terrorista etc, realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia, evitando la propagación de sus efectos.</p> <p>Reconocer el rol dentro de la brigada y actuar de acuerdo a directrices del comité de emergencias.</p> <p>Servir como grupo de "apoyo" de los organismos externos.</p> <p>Investigar e informar los resultados, al Comité de Emergencia, sobre las causas de la emergencia y la actuación sobre ésta.</p> <p>Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.</p>	<p>Informe presentado al comité de emergencias /</p> <p>Cumplimiento programa de inspecciones a Extintores, Botiquines y Rutas de Evacuación</p>
<b>Auditoría Interna</b>	<b>Control Interno</b>	Garantizar las auditorías al SG-SST generando informe a la alta dirección y al COPASST.	Informe de Auditoría.
<b>Visitantes</b>	<b>Visitantes</b>	Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que le apliquen.	N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

## 6. DEFINICIONES

**Accidente de trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

También se considera como Accidente Trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. El que se ocasiona durante el traslado de los colaboradores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

El que sucede por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de colaboradores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad No Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Autor reporte de condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de Trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:



- *Planificar*: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los colaboradores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- *Hacer*: Implementación de las medidas planificadas.
- *Verificar*: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- *Actuar*: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los colaboradores.

**Colaborador**: Persona que presta sus servicios y que son retribuidos por otra persona, ya sea un particular, una empresa o una institución, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación.

**Condiciones de Salud**: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo**: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los colaboradores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**COVID-19**: Enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2

**Descripción Sociodemográfica**: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.


**Efectividad**: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia**: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia**: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia**: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los colaboradores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad Laboral**: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Evento Catastrófico:** Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera destrucción parcial o total de una instalación.

**Identificación del Peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Indicadores de Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y salud en el trabajo.

**Indicadores de Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y salud en el trabajo (SST) de la organización.

**Mitigación:** Conjunto de medidas para minimizar el impacto destructivo y perturbador de un desastre


**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Pandemia:** Propagación a nivel mundial de una nueva enfermedad.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los colaboradores, en los equipos o en las instalaciones.

**Propagación:** Hacer que algo se extienda o llegue a sitios distintos de aquel en que se produce.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

**Rendición de Cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

**Revisión Proactiva:** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

**Revisión Reactiva:** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.


**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Salud Pública:** De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los colaboradores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

**Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia de la Salud en el Trabajo o Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los colaboradores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los colaboradores como la del medio ambiente de trabajo.

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
		<b>Fecha: xzx/01/2024</b>


## 7. DESARROLLO

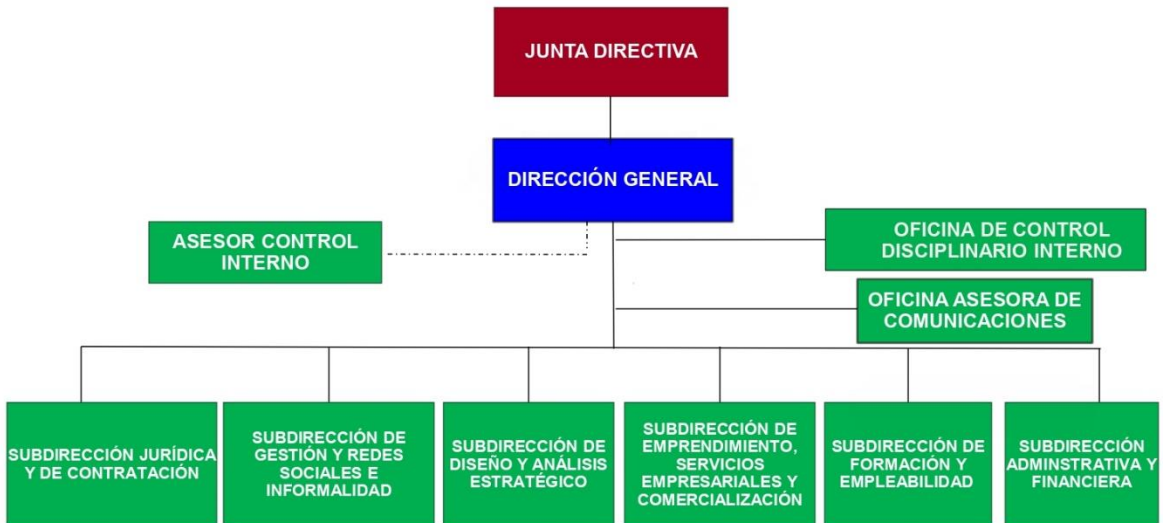
### 7.1. INFORMACIÓN GENERAL DE ENTIDAD


#### 7.1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Instituto para la Economía Social
<b>NIT</b>	899999446-0
<b>DIRECCIÓN</b>	Av. Calle 19 No 10 - 44
<b>TELÉFONO</b>	2976030
<b>CLASE DE RIESGO</b>	I

#### 7.1.2. ORGANIGRAMA

	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>ESTRUCTURA INTERNA</b>	
	<b>Código: PE01-DE-019</b>	<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 13/09/2022</b>



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

### 7.1.3. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

De acuerdo a las normas vigentes en este tema (artículo 29 del Decreto 1295 de 1994 y Decreto 768 de 2022), se indica que la actividad económica principal actual corresponde a:

**Código:** 1841401

**Actividad:** Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica, incluye la administración y regulación pública, incluyendo la concesión de subvenciones de los diferentes sectores económicos, administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes; la administración de las actividades laborales generales y la ejecución de medidas de política de desarrollo regional; la ejecución de medidas de política de desarrollo regional.

En relación con los centros de trabajo, producto del informe técnico realizado en el mes de octubre de 2023, se realiza la separación como se describe a continuación:

### 7.1.4. OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

**Código:** 3711001

**Actividad:** Actividades de arquitectura, incluye trabajo de campo para estudios geofísicos, geológicos, topografía, y sismográficos, Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

**Código:** 3722001

**Actividad:** Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades, incluye en ciencias sociales: en derecho, trabajo social, economía, psicología y sociología, entre otras; en humanidades (lingüística, idiomas, arte, antropología, geografía e historia, entre otras), así como la investigación y el desarrollo interdisciplinario.

**Código:** 4492102

**Actividad:** Transporte de pasajeros, incluye el transporte terrestre de servicios especiales de pasajeros por carretera como: turismo, servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), transporte escolar


### 7.1.5. NÚMERO DE COLABORADORES

El número de servidores del Instituto para la Economía Social – IPES, está compuesto por:

Servidores Públicos	Contratistas	Total
99	475 VARIANTES	574

Los contratistas que prestan servicios al IPES, son una población variante y que depende de las necesidades del servicio. Los estudiantes que realizan prácticas o pasantías también varían en el año. Sin embargo, se considera que, entre contratistas directos y estudiantes, un número aproximado anual de 574 personas, más 60 subcontratistas externos aproximadamente entre servicios de vigilancia, cafetería y aseo y gestión documental.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

### 7.1.6. JORNADA LABORAL

Lunes a viernes:

- 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Horario flexible:


- 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
- 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

### 7.2. MISIÓN

El Instituto para la Economía Social tiene como propósito ofertar alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado, para aportar al desarrollo económico de la ciudad.

### 7.3. VISIÓN

En el 2025, seremos reconocidos por aportar al trabajo decente y al mejoramiento de las condiciones sociales y productivas de la población de la economía informal, que contribuyan al crecimiento económico y reducción de las desigualdades de la ciudad, así mismo, contaremos con plazas de mercado posicionadas como lugares de encuentro ciudadano, abastecimiento de productos de calidad, referentes turísticos y gastronómicos del país.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

## **7.4. POLITICAS DEL SG SST**

### **7.4.1.POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG –SST**

En el Instituto Para la Economía Social –IPES, Entidad Distrital encargada de brindar alternativas productivas a la población de la Economía informal de Bogotá que ejerce sus actividades en el espacio público; manifiesta su decidido interés y compromiso con el cumplimiento legal, implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la promoción de la calidad de vida laboral y la prevención de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales y daños generados a la entidad, la sociedad y el ambiente, teniendo como lineamiento básico el mejoramiento continuo.


Por lo tanto, compromete sus esfuerzos en proveer y mantener condiciones de trabajo seguras y optimas en cada uno de los ambientes laborales (Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, Puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital, Ferias Institucionales, Zonas de Aglomeración y en los otros lugares donde operemos), junto con el fomento de una cultura de autocuidado y responsabilidad de las directivas y de servidores públicos, contratistas, visitantes y partes interesadas, frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo a éste compromiso, la presente Política tiene los siguientes lineamientos:

- Identificar y manejar los riesgos inherentes a las actividades el IPES, de forma controlada con el fin de prevenir las lesiones y enfermedades laborales, por medio de una identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Proporcionar los recursos necesarios y adecuados para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), condiciones de trabajo seguras, la revisión periódica y divulgación de esta Política en búsqueda del mejoramiento continuo.
- Fomentar la participación de los colaboradores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Planear y ejecutar programas para prevenir enfermedades y accidentes laborales y para garantizar la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de todos los colaboradores de la entidad.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Cumplir la normativa nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Esta política, se adecuará en su implementación y aplicación, al Plan Estratégico Institucional de la Entidad y será concordante con las demás políticas de la Entidad.

**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Director General

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

#### **7.4.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Es propósito del Instituto para la Economía Social – IPES, mantener un ambiente de trabajo sano, limpio y seguro, por lo cual considera importante prevenir y controlar el uso del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas en la entidad, buscando con esto mejorar la calidad de vida de sus colaboradores, promover estilos de vida saludables y mejorar la productividad organizacional.

El consumo de alcohol y sustancias psicoactivas produce efectos en el cuerpo de las personas que ocasionan alteración de la capacidad física y mental, afecta en gran medida la seguridad, eficiencia y productividad. Por ello, es política del IPES prohibir que cualquier colaborador pueda ingresar o permanecer en las instalaciones, si se encuentra bajo la influencia del alcohol o de sustancias psicoactivas, o si presenta indicios de estar bajo la influencia de dichas sustancias.

La Entidad se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que algún colaborador, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes que infieran haberlas consumido. Al igual la entidad podrá realizar inspecciones sin previo aviso para controlar y/o prevenir el consumo dentro de la entidad. El IPES de igual forma prohíbe la venta, distribución o tenencia de sustancias psicoactivas en sus instalaciones.

El IPES establece a través de su plan de trabajo y de actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, para fomentar en sus colaboradores, actuar siempre enmarcados dentro de los principios y normas de la entidad, procurando que cada uno asuma la responsabilidad derivada de sus actuaciones, por lo que es compromiso de todos, participar en las actividades que se desarrollan en pro de sensibilizar y concientizar las consecuencias de la ingesta de estas sustancias ilícitas.


De otra parte, el Instituto para la Economía Social acatará las disposiciones respecto a normativa que expida el Gobierno Nacional o entes Distritales respecto a la venta y comercialización de bebidas embriagantes, en los establecimientos comerciales administrados por la Entidad. La política aplica a todas las dependencias de la Entidad, proveedores que realicen actividades en las instalaciones del IPES, y visitantes los cuales deben cumplir las normas y directrices que les apliquen.

Esta política debe ser publicada en un lugar visible y divulgado a todos los Colaboradores de la entidad independiente del lugar en donde se desempeñen para cumplirla y acatar sus normas.

**ALEJANDRO RIVERA CAMERO**  
Director General

#### **7.1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Prevenir las condiciones de riesgo que puedan dar origen a accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, con el fin de lograr el mejoramiento continuo de la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

- Definir e implementar acciones tendientes a la prevención en accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, así como de promoción de la salud de todos los colaboradores del Instituto para la Economía Social – IPES.
- Garantizar el cumplimiento de los Requisitos Legales y otros que adopte el Instituto para la Economía Social – IPES.
- Fomentar una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos de vida saludable, promoviendo la salud y previniendo la enfermedad y conductas de riesgo.

## **7.2. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con un reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (Documento estratégico **Código: PA-02-DE-XX**), el cual contempla los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores de la Entidad.

## **7.3. RECURSOS**

### **7.3.1. RECURSO HUMANO**

El IPES realiza contratación por prestación de servicios, de profesionales (pregrado o posgrado) en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente y curso de 50 horas en SST.

### **7.3.2. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS**


- Equipos de cómputo y puestos de trabajo adecuados para la administración del sistema de Seguridad y salud en el trabajo.
- Equipos y elementos de Emergencia (red contra incendios, extintores, planos, señalización rutas de evacuación, botiquines, camillas e inmovilizadores).
- Enfermería en la sede administrativa para atención de primeros auxilios.
- Infraestructura para capacitación (sala de juntas, pantalla interactiva, computador portátil en la sede administrativa).
- Literatura e instructivos, libros y manuales además de servicio de Internet e Intranet.
- Papelería e implementos de oficina.

### **7.3.3. RECURSOS FINANCIEROS**

Para el desarrollo de las actividades de Seguridad y salud en el trabajo, el Instituto cuenta con:

- Un porcentaje de reinversión por parte de ARL
- Desde 2023, la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, NIT. 800.018.165-8, funge como único intermediario de seguros ante la ARL, conforme a lo previsto en el párrafo 5 del artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y por haber sido seleccionado a través de proceso público adjudicado con contrato CO1.PCCNTR.2408071 de 2021.
- Presupuesto asignado anualmente establecido para la gestión y el mantenimiento del sistema.

## **7.4. REQUISITOS LEGALES**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

Uno de los compromisos del Instituto para la Economía Social - IPES es el cumplimiento de la normatividad vigente en lo relacionado con Seguridad y salud en el trabajo, por eso se tiene definido el formato PA03-NG-001 NORMOGRAMA, en el cual se efectúa la revisión, actualización y especificación de los requisitos que le apliquen a la entidad.

## 7.5. COMUNICACIÓN

El Instituto Para la Economía Social - IPES estableció mecanismos eficaces para:

- Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST
- Garantizar que oportunamente se comunique sobre el SG-SST a los colaboradores
- Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los colaboradores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.
- Auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.

La comunicación entre los diferentes niveles del IPES y con sus partes interesadas, se constituye como un elemento clave para el desarrollo, mantenimiento y mejora de SST, para garantizar su adecuada gestión, se establecieron lineamientos para el manejo de las comunicaciones que parten del análisis de las partes interesadas externas e internas, los cuales incluyen:


- La recepción, el direccionamiento a quien debe responder y la documentación de la respuesta a las comunicaciones de las partes externas e internas interesadas, debiéndose radicar en el primer piso de la sede ubicada en la Av. Calle 19 No 10-44.

La definición de los medios y mecanismos para dar a conocer el SG-SST a los colaboradores y contratistas, incluyen:

- Inducción y reinducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
- Cartelera.
- Correo electrónico.
- Memorandos.
- Cartas.
- Campañas de SST.
- WhatsApp
- Intranet

### 7.5.1. CAPACITACIÓN

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con un Plan Institucional de Capacitación (PIC) y Entrenamiento dirigido a todos los niveles de la organización, con el propósito de brindar conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

Este programa es revisado y actualizado como mínimo una vez al año, con la participación del COPASST. El seguimiento se realizará de forma trimestral, con el fin de llevar a cabo el control de la ejecución de las actividades programadas.

A continuación, se relacionan los códigos de la documentación que soportan este numeral:

- Programa de capacitación DE-022
- Procedimiento de Formación y Capacitación PR-045
- Además de la Resolución anual “Por la cual se adopta el plan institucional de capacitación del Instituto para la Economía Social - IPES”.

### 7.5.2. INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

Dentro de los aspectos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando un colaborador ingresa a la entidad, debe realizar la inducción al cargo, está incluye los siguientes temas relacionados en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo.
- Política de SST.
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles.
- Conceptos básicos: Accidente de trabajo-Enfermedad Laboral.
- Responsabilidades SG SST
- Procedimiento en caso de sufrir un accidente laboral
- Cómo actuar ante una emergencia.
- Comités de Participación: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - Comité de Convivencia Laboral.
- Bioseguridad

La reinducción se realizará mínimo cada año o cuando así lo determine la Subdirección Administrativa y Financiera.


A continuación, se relacionan los códigos de la documentación que soportan este numeral:

- Evaluación Inducción o Reinducción FO-360
- Inducción y Entrenamiento en Puesto de Trabajo FO-582

### 7.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Permite conocer algunas características de la población objeto, con el fin de orientar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo las siguientes variables mínimas: edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel escolaridad, etc.

Desde la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, se cuenta con diferentes fuentes para identificar y actualizar el perfil sociodemográfico de los colaboradores que conforman la Entidad, desde el informe de diagnóstico de salud, la base de personal de planta de talento humano y la base de datos de afiliaciones, los cuales permiten identificar estas características.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

Para el año 2024 se continuará alimentando la información en el formato DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA Y CONDICIONES DE SALUD, para poder contar con el histórico de la información en salud de los colaboradores del IPES, que facilite la gestión de acciones de prevención y promoción de la salud.

## **7.2. GESTIÓN DE LA SALUD**

### **7.2.1. DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD**

Se realiza aplicación de exámenes médicos ocupacionales, estableciendo su desarrollo de acuerdo a lo identificado en el profesiograma y los resultados arrojados en los indicadores de ausentismo por incapacidad, accidentes y enfermedades laborales, esto con el fin de diagnosticar las condiciones de salud de los funcionarios.

### **7.2.2. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES**

El Instituto para la Economía Social - IPES, cuenta con el Instructivo PA02-IN-006 V1 Realización de exámenes médicos ocupacionales, donde se establecen los parámetros generales a seguir para la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales; de ingreso, periódicos y de egreso, de los servidores(as) públicos(as) del Instituto, conforme con la normatividad vigente.

Estos exámenes son de obligatorio cumplimiento, y su programación y coordinación está a cargo del Grupo de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los exámenes periódicos, tendrán una frecuencia anual de realización.

*Para el caso de los contratistas, estos deben realizarse los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y asumir su costo de conformidad con el Decreto 0723 de 2013.*


## **7.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

El Instituto para la Economía Social – IPES, cuenta con el procedimiento de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles SG-SST (PR-091) donde establece la metodología utilizada por la Entidad, para realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La metodología es desarrollada bajo los parámetros establecidos en la Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012, la cual permite la participación activa de los colaboradores y la priorización de los riesgos para establecer medidas de intervención.

Para la recolección de información y la valoración de los factores de riesgo propios de los procesos, dependencias y actividades desarrolladas en el Instituto, se analizan las siguientes variables:

- Grupo de trabajo o proceso
- Ubicación
- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Descripción del peligro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

- Clasificación del peligro
- Efectos y consecuencias
- Control existente
- Valoración del nivel de riesgo
- Factores de deficiencia
- Factores de exposición
- Factores probabilidad
- Factores de consecuencia
- Interpretación del riesgo
- Aceptabilidad del riesgo
- Número de expuesto
- Jerarquización de controles
- Normatividad aplicable
- Observaciones generales

La identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, se realiza de manera permanente por medio de inspecciones y conforme a lo establecido en la NTC 4114, su actualización se lleva a cabo con una periodicidad anual.

#### **7.4. GESTIÓN DEL CAMBIO**

Para garantizar que todos los cambios que se realicen en la institución ingresen con los riesgos controlados, se estableció el procedimiento PR-092 (Procedimiento de gestión del cambio), el cual busca evaluar el impacto de los cambios internos o externos tales como:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en la legislación.


El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación de los empleados) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la Institución sin generar desviaciones en su desempeño SST.

#### **7.5. ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN**

El Instituto Para la Economía Social - IPES implementa y mantiene las disposiciones necesarias para que, en la adquisición de nuevos bienes y servicios, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

#### **7.6. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>

La investigación de los incidentes y accidentes laborales se realiza mediante el procedimiento PR-059 (Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo), conforme a la Resolución 1401 de 2007, identificando la causa raíz de los hechos y situaciones que los han generado y así garantizar la implementación de las medidas de control encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo y evitar su recurrencia.


### **7.7. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST**

El Instituto para la Economía Social, cuenta con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a la Resolución No 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El Comité Paritario, se reúne mensualmente y desarrolla actividades en seguridad y salud en el trabajo participando de manera activa en el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de las principales funciones y responsabilidades del COPASST, se encuentran:

- Proponer a la administración de la entidad la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a colaboradores, supervisores y directivos.
- Colaborar con los servidores de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial, debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de colaboradores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los colaboradores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
- Tramitar los reclamos de los colaboradores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la entidad, informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto proponer soluciones de mejora en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo.
- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones.
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- Participar en la planificación de las auditorías.
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección.
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La conformación del COPASST 2023-2025 se encuentra establecida bajo Resolución 308 de 2023.

### **7.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL**

El Instituto para la Economía Social a través de la Resolución 423 de 2021, da cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 y las Resoluciones expedidas por el Ministerio del Trabajo 652 y 1356 de 2012 referente a su conformación y funcionamiento.


El Comité de Convivencia se reúne y sesionará extraordinariamente cuando se presentan casos que requieren inmediata intervención; dentro de sus funciones están:

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por escrito en las que se describan las situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma.
- Citar conjuntamente a los funcionarios(as) involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información.
- Enviar comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias de la entidad pública o empresa privada.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección General de la Entidad.

La conformación del Comité de Convivencia laboral 2023-2025 se encuentra establecida bajo Resolución XXXX de 2023.

### **7.9. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Sistema de seguridad y salud en el trabajo, es evaluado anualmente para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del mismo han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud de la comunidad laboral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	


Para el análisis de los resultados del sistema de seguridad y salud en el trabajo se utilizan dos (2) tipos de mediciones, a saber:

### 7.9.1.MEDICIÓN DEL IMPACTO

Se adoptan los indicadores establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Estos indicadores presentan un panorama general con el cual es posible conocer la tendencia de las condiciones de salud en diferentes periodos y evaluar los resultados de los métodos de control utilizados para la intervención del riesgo:

Nombre o Definición del Indicador	Periodo	Formula del Indicador	Interpretación del Indicador	Descripción de la Variable del Indicador	Descripción de la Variable 2 del Indicador
<b>FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	Mensual	$(a/b)*100$	Número de Accidentes ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo	a= Número de Accidentes de Trabajo que se presentaron en el mes	b= Número de colaboradores en el mes
<b>SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b>	Mensual	$(a/b)*100$	Número de días de incapacidad por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo por cada 100 colaboradores de tiempo completo	a= Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + el número de días cargados en el mes	b= Número de colaboradores en el mes
<b>PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES</b>	Anual	$(a/b)*100$	Número de accidentes de trabajo mortales en el año por accidentes de trabajo ocurridos en el periodo el X% de accidentes de trabajo fueron mortales	a= Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año	b= Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año
<b>PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL</b>	Anual	$(a/b)*100$	Porcentaje de colaboradores que presenta enfermedad laboral en el periodo evaluado	a= Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo	b= Promedio total de colaboradores en el periodo
<b>INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL</b>	Anual	$(a/b)*100$	Porcentaje de Nuevos casos de enfermedad laboral en el periodo evaluado	a= Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo	b= Promedio total de colaboradores en el periodo
<b>AUSENTISMO POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA SALUD</b>	Mensual	$(a/b)*100$	Porcentaje de días de ausentismo por incapacidad laboral o común en el periodo evaluado	a= Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes	b= Número de días de trabajo programados en el mes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

### 7.9.2.MEDICIÓN DE GESTIÓN

Corresponde a la verificación del cumplimiento de los indicadores, los cuales fueron definidos así:

Nombre o Definición del Indicador	Periodo	FORMULA DEL INDICADOR	Interpretación del Indicador	Descripción de la Variable A del Indicador	Descripción de la Variable B del Indicador
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SG - SST</b>	ANUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de cumplimiento de criterios de estructura para el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	a= No. de criterios legales de estructura del SG SST cumplidos	b= No. total de criterios legales de estructura del SG SST
<b>AUTOEVALUACION SG SST</b>	ANUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 del SG SST para la organización	a= Número de Estándares mínimos del SG-SST que presentan cumplimiento	b= Número total de Estándares Mínimos del SG-SST
<b>EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL</b>	MENSUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG SST	a= Número de Actividades del Plan de Trabajo del SGSST Ejecutadas en el periodo	b= Número de Actividades del Plan de Trabajo del SGSST Programadas en el periodo
<b>EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN</b>	TRIMESTRAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de ejecución del Plan de Capacitación del SG SST	a= Número de Capacitaciones ejecutadas en el periodo	b= Número de Capacitaciones Programadas en el periodo
<b>EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS COLABORADORES</b>	ANUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de Colaboradores a quienes se les realiza evaluación de las condiciones de salud en el periodo	a= Número de colaboradores a quienes se les evaluaron sus condiciones de salud en el periodo	b= Número de Colaboradores de la Entidad programados en el periodo
<b>EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS COLABORADORES</b>	ANUAL	$(a/b)*100$	Porcentaje de Colaboradores a quienes se les realiza inspección de su puesto de trabajo en el periodo	a= Número de colaboradores a quienes se les evaluaron sus condiciones de trabajo en el periodo	b= Número de Colaboradores de la Entidad programados en el periodo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

## DOCUMENTO ESTRATÉGICO


### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: PA02-DE-006

Versión: 09

Fecha: xzx/01/2024

<b>CUMPLIMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</b>	ANUAL	(a/b)*100	Porcentaje de cumplimiento en la investigación oportuna de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales	a= Número de incidentes, accidentes y enfermedades laborales investigados oportunamente en el periodo	b= Número de total de incidentes, accidentes y enfermedades laborales investigados en el periodo.
<b>CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	SEMESTRAL	(a/b)*100	Grado de cumplimiento de los objetivos del SG-SST a tarves de la implementación del SG SST	No. de objetivos del SG SST cumplidos	No. total de objetivos del SG SST
<b>EVALUACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA</b>	SEMESTRAL	(a/b)*100	Porcentaje de cumplimiento en la investigación oportuna de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales	a= No. de acciones de mejora gestionadas	b= No. total de de acciones de mejora identificadas
<b>CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	TRIMESTRAL	(a/b)*100	El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.	a= Número de programas eficaces para el tratamiento del riesgo a partir de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores	b= Número de programas para el tratamiento del riesgo a partir de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SG SST</b>	SEMESTRAL	(a/b)*100	Porcentaje de cumplimiento de requisitos legales SG SST	a= No. de requisitos legales del SG SST cumplidos	b= No. de requisitos legales del SG SST por cumplir
<b>INSPECCIONES DE SEGURIDAD ADELANTADAS EN SEDE ADMINISTRATIVA, PLAZAS DE MERCADO, ALTERNATIVAS COMERCIALES Y VIVE DIGITAL</b>	SEMESTRAL	(a/b)*100	Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones programadas	a= Número de Inspecciones realizadas en las sedes del IPES	b= Total de inspecciones programadas en sedes del IPES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

### **7.9.3.COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO MIPG**

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto para la Economía Social - IPES, creado mediante Resolución 222/2020.

### **7.10. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS**

El Sistema de Gestión Integrado del Instituto ha documentado e implementado el procedimiento PR-051 de no conformidades y acciones correctivas. Este procedimiento establece la metodología para el análisis, formulación, implementación y seguimiento de acciones correctivas, conducentes a eliminar las causas de las no conformidades reales cuyo fin sea optimizar el desempeño de los procesos; asegurando su oportunidad y pertinencia.

### **7.11. DOCUMENTACIÓN**

La conservación de los documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015: Los documentos que soportan el SG-SST están consignados en los expedientes digitales y físicos, los cuales cuentan con seguridad y tienen un tiempo de conservación de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención vigentes, adicionalmente definen directrices de almacenamiento, conservación y disposición final de los documentos y registros del SG-SST.


Para el control de los documentos requeridos por el Sistema de Gestión Integrado, la Entidad define el procedimiento PR-005 Control de Documentos, el cual establece la metodología para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos del sistema integrado de gestión del Instituto, con el fin de asegurar que estén disponibles, sean idóneos, se mantenga actualizados y protegidos adecuadamente.

### **7.12. AUDITORÍAS INTERNAS**

La entidad como parte del seguimiento y control, define el procedimiento PR- 001 (Auditorías Internas), el cual establece las actividades, controles y mecanismos para la realización de las auditorías internas en el Instituto para la Economía Social - IPES, permitiendo verificar el establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el logro de objetivos y metas institucionales, gestión presupuestal y contractual, cumplimiento legal, y contribuir con la mejora continua y fortalecimiento de los sistemas de gestión en el IPES.

### **7.13. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN**

Se establece el procedimiento PR-137 de Revisión por la Dirección, el cual establece la metodología para la realización de la revisión por la dirección que permitan emprender acciones relacionadas con el mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema Integrado de Gestión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

#### 7.14. EVALUACIÓN INICIAL DEL SG-SST

Anualmente en el mes de diciembre, se realiza una evaluación inicial del SG-SST, considerando los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, y posteriormente en el mes de enero se efectúa el reporte del cumplimiento en la aplicación habilitada en la página web del Fondo de Riesgos Laborales <https://www.fondoriesgoslaborales.gov.co> antes del 31 de enero de cada año.

#### 7.15. PLAN ANUAL DE TRABAJO

La Entidad cuenta con un plan anual de trabajo para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual define las actividades, recursos, metas, responsables, para cada una de las fases del planear, hacer, verificar y el actuar.

- Fase Planear: Política, objetivos, responsabilidades, recursos, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Fase Hacer: Actualización de procedimientos, mediciones ambientales, gestión de emergencias, inducción y capacitación.
- Fase Verificar: Seguimiento a Indicadores, revisión de la Dirección, Investigación de Accidentes/Incidentes y Enfermedades Laborales, Auditoría de Control Interno y la revisión de la implementación por parte del COPASST
- Fase Actuar: Mejora continua a través de las Acciones correctivas

Este documento tiene como indicador el cumplimiento mensual de sus actividades, al igual estará disponible en la intranet de la entidad.

**Ver documento anexo, el cual está debidamente aprobado por la Dirección General de la Entidad.**


#### 7.16. PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Además de contar con el Comité de Emergencias, el Instituto para la Economía Social, implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias considerando las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015, donde se identifican sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la entidad.

Se diseñaron y establecieron procedimientos para prevenir, controlar y dar respuesta a eventos potencialmente desastrosos, teniendo en cuenta los recursos físicos, económicos y humanos con los que cuenta la Entidad, los cuales están documentados en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias –Plan Maestro-DE-031.

#### 7.17. RENDICIÓN DE CUENTAS

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

## 7.18. MEJORA CONTINUA

El Instituto para la Economía Social-IPES, se encuentra comprometida con la implementación del SG-SST, estableciendo estrategias enfocadas al mejoramiento de la eficacia de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Para el desarrollo de dichas estrategias, la Dirección General ha dispuesto, los recursos necesarios para dar cumplimiento con la normatividad legal aplicable a la Entidad.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.34, se considera las siguientes entradas, para identificar oportunidades de mejora del SG-SST:

- El cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
- Los resultados de intervención en los peligros y los riesgos priorizados.
- Los resultados de la auditoría y revisión del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Las recomendaciones presentadas por los colaboradores y el COPASST.
- Los resultados de los programas de promoción y prevención.
- El resultado de la revisión por la Dirección.
- Los cambios en la legislación que aplique a la Entidad.

## 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- DE-022 Programa de capacitación
- PR-045 Procedimiento de Formación y Capacitación
- FO-360 Evaluación Inducción o Reinducción
- FO-582 Inducción y Entrenamiento en Puesto de Trabajo
- IN-096 Medidas de Prevención y Esquema de Bioseguridad ante el Coronavirus COVID-19
- PR-092 Procedimiento de gestión del cambio
- PR-059 Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo
- PR-051 No conformidades y acciones correctivas
- PR-005 Control de documentos
- PR-001 Auditorías Internas
- PR-137 Revisión por la Dirección
- DE-031 Plan Maestro de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias

## 9. MARCO NORMATIVO

- SIG MIG IPES Normograma NG-008 Talento Humano  
[https://docs.google.com/spreadsheets/u/1/d/1XRTO0K5sRmzNtOWyHrTY0rI49L43phuq/edi?tusp=drive\\_web&ouid=116132457881103275152&rtpof=true](https://docs.google.com/spreadsheets/u/1/d/1XRTO0K5sRmzNtOWyHrTY0rI49L43phuq/edi?tusp=drive_web&ouid=116132457881103275152&rtpof=true)

## 10. CONTROL DE CAMBIOS





**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/03/2011		Elaboración de documento
2	14/01/2015	1.Introducción	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		2.Justificación	Inclusión de la justificación del documento.
		3.Objetivos	Ajuste de los objetivos específicos
		4.Alcance	Inclusión del alcance del documento.
		5.Marco Legal	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		6.Definiciones	Ampliación de conceptos claves de entendimiento del documento.
		7.Desarrollo	Se cambia todo el esquema de la política en el documento
3	04/08/2015	5.Marco Legal	Actualización del documento en términos de marco normativo vigente
		6.Definiciones	Ampliación de conceptos claves de entendimiento del documento.
4	29/12/2017	Todo el documento	Modificación de la estructura de todo el documento
5	29/01/2020	Todo el documento	Se adopta el documento acorde a FO-697 Plantilla de Documento Estratégico
			Reemplaza todo el documento de acuerdo a la plantilla de Manuales FO-002 V2. Se define el objetivo del documento, el alcance, se actualiza las definiciones, el desarrollo del manual se ajusta en su totalidad en el capítulo cuatro Desarrollo, incluyendo las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y la de Prevención y Control de Uso de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas. Actualización del Marco Normativo y documentos asociados.
6	29/01/2021	3. Alcance	Incluir sedes en el alcance Sede Administrativa, Plazas Distritales de Mercado, puntos Comerciales, Quioscos, Puntos de Encuentro, Vive Digital
		5. Responsabilidad	Subdirectores incluir dar cumplimiento a los lineamientos establecidos para mitigar la pandemia ocasionada por el COVID-19  Colaboradores: Incluye en la redición de cuentas diligenciar las condiciones de salud en el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19  Comité de Convivencia Laboral: Informe que incluya las quejas y seguimiento de los casos, junto con las recomendaciones.



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

			Comité de Emergencia: Rendición de cuentas a través del acta de reunión.
		6. Definiciones	Inclusión de los términos: COVID-19, Mitigación, Pandemia.
		7.1,2. Datos Identificación	Se incluye las clases de riesgo que tienen las diferentes Dependencias de la Entidad, según la actividad a desarrollar
		.7.2 Perfil Sociodemográfico	Actualización del perfil sociodemográfico de la Entidad para el año 2020. Incluye las demográficas de Edad, Género, Estado Civil. Socioeconómicas: escolaridad, personas a cargo, nivel de ingresos. Culturales: tiempo libre, práctica de deporte
		7.3. Política del SGSST	Inclusión respecto al cumplimiento de Bioseguridad en el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19
		7.4. Política Prevención y control de uso de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas	Inclusión: "Acatar normativa respecto a la venta y comercialización de bebidas embriagantes en los locales comerciales administrados por la Entidad".
		7.6 Objetivos	Inclusión de actividades tendientes a mitigar y prevenir el contagio del COVID-19
		7.7.3. Recursos Financieros	Inclusión del presupuesto para el año 2021 del SG-SST
		7.11. Inducción y Reinducción	Se ajusta la periodicidad de las reinducciones. La cual debe ser cada año.
		7.12 Diagnóstico Condiciones de Salud	Se incluye el reporte de las condiciones de salud incluida en el IN-096 respecto al manejo de la Pandemia ocasionada por el COVID-19
		7.17 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se incluye conformación del COPASST que sesionará del 2021 al 2023
		7.18 Comité de Convivencia Laboral	Se incluye conformación del Comité de Convivencia Laboral que estará vigente del 2021 al 2023.
		7.25 Plan Anual de Trabajo	Se actualiza el plan anual de trabajo para el año 2021
		9. Marco Normativo	Inclusión del link del normograma de Talento Humano, el cual contempla la Legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
7	17/01/2022	7. Definiciones	Se adiciones concepto de COLABORADOR
		7 Desarrollo	Se agregan las otras actividades económicas sugeridas por la ARL Se actualiza número de colaboradores Se actualizan horarios flexibles Se realiza ajuste a POLITICA DEL SG SST Se actualizan los objetivos del sistema Se actualizan las características de los recursos



**DOCUMENTO ESTRATÉGICO**


**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**Código: PA02-DE-006**

**Versión: 09**

**Fecha: xzx/01/2024**

			<p>Se adicionan temas en la inducción y reinducción Se retiran los datos de perfil sociodemográfico de vigencia anterior Se adicionan funciones del COPASST</p>
8	27/12/2022	7 Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se agregaron funciones a algunos de los roles frente al SG SST, incluyendo la rendición de cuentas, que actualmente no se está haciendo. también se alinearon con las resoluciones más recientes de brigada y comité de emergencia.</li> <li>• Se actualizó el organigrama de acuerdo a última versión.</li> <li>• Se ajustan los códigos de las actividades económicas de acuerdo al Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", cuyo ajuste fue informado por ARL POSITIVA.</li> <li>• Se ajusta la Política, atendiendo en parte las recomendaciones de la auditoría al SG SST, y dejando una versión más ligera para el fácil entendimiento de todos</li> <li>• Se ajustan los objetivos SST: Se cambia el objetivo · Implementar acciones tendientes a mitigar y prevenir el contagio del COVID-19 por Fortalecer el autocuidado y la prevención en todos los colaboradores</li> <li>• Se ajustan los indicadores, de acuerdo a lo ajustado en el plan de acción</li> </ul>
9	4/01/2024	7 Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hace actualización en el ítem OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, conforme a ajuste realizado por ARL POSITIVA</li> <li>• Se ajusta Jornada Laboral conforme a vigencia</li> <li>• Actualización de la Política del SG SST y los Objetivos</li> <li>• Se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial</li> <li>• Se incluye lo correspondiente a la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, como intermediario con ARL POSITIVA</li> <li>• Se actualizan los datos de la resolución de COPASST Y CCL.</li> <li>• Se incluye el número del instructivo de exámenes médicos.</li> </ul>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	<b>DOCUMENTO ESTRATÉGICO</b>	
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>Código: PA02-DE-006</b>	<b>Versión: 09</b>
	<b>Fecha: xzx/01/2024</b>	

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

\* Ministerio de Trabajo. “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, guía técnica de implementación para MIPYMES”. Link <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Guia+tecnica+de+implementacion+del+SG+SST+para+Mipymes.pdf/e1acb62b-8a54-0da7-0f24-8f7e6169c178>

ARL Positiva. “Guía General de Implementación del SGSST en retorno al trabajo por el Coronavirus”. Link <https://www.positivacomunica.com/wp-content/uploads/2020/05/RETOMANDO-EL-TRABAJO.pdf>

## 12. ANEXOS

- Anexo 1: PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG - SST 2024